



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Octubre del 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Octubre del 2019, Resuelve: en su Artículo Segundo.- **PRECISAR**, que los Integrantes de las Sub Comisiones de la Feria, Oficinas de Mercado Modelo, Camal Municipal, Limpieza Pública, Agua Potable y Saneamiento, Tramite Documentario, Policía Municipal, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y el encargado de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, las cuales se les compensará posteriormente con días de descanso, si lo solicitaran.

Que, mediante Informe N° 771-2019-SGRH-MPA de fecha 09 de Octubre del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita ampliar alcances del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A", al margen de las áreas que se precisan se debe ampliar a las Áreas: Registro Civil, Operador Seace, Tesorería – Caja, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Gerente de GDUR, Gerente de GDES, Gerente de Administración y Finanzas, Secretaria General, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente Municipal; por lo tanto se solicita que se incorpore a dicho artículo.

Que, con Informe N° 620-A-2019-MPA-GAJ, de fecha 09 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe sobre ampliación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Octubre del 2019, opinando que por necesidad de servicio se comprenda a funcionarios y servidores indicados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía en el día, ampliando a los Gerentes, Sub Gerentes y áreas señaladas que van a laborar los días 14 y 15 de Octubre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2019-MPA-"A" de fecha 07 de Octubre del 2019, en su Artículo Primero: Resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de Octubre del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Octubre del 2019, debiendo incorporar en dicho artículo a las siguientes Áreas: Registro Civil, Operador Seace, Tesorería – Caja, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Administración y Finanzas, Secretaria General, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente Municipal, Subgerente de Logística; que van a laborar los días 14 y 15 de Octubre del 2019, incluyendo a los indicados en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, las cuales se les compensará posteriormente con días de descanso, si lo solicitaran.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Servicios Comunales, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, Mercado Modelo, Camal Municipal, Policía Municipal, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Seguridad Ciudadana, Registro Civil y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
H. Augusto Francisco Delgado Esne
ALCALDE (n)

